



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/77

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES DE REMONTE Y HERRAMIENTA EN EL MARCO DE LA RUTA TRANSFRONTERIZA DE PELOTA VASCA DENTRO DEL PROYECTO IRUHBI PILOTA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	Amaia Gurbindo Izco
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES DE REMONTE Y HERRAMIENTA EN EL MARCO DE LA RUTA TRANSFRONTERIZA DE PELOTA VASCA DENTRO DEL PROYECTO IRUHBI PILOTA

El objeto del contrato es contar con una empresa que se encargue de organizar un proyecto piloto consistente en una programación semanal estable de herramienta, con especial presencia del remonte, durante el último trimestre de 2026. Se trata de un proyecto pensado para atraer a público local y foráneo, programando de manera periódica una oferta asequible de pelota al margen de la profesional y en consonancia con la oferta prevista en la Ruta Transfronteriza de la Pelota Vasca en la que Pamplona constituye uno de los vértices junto con Huarte y Biarritz.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código									Descripción CPV:. 926210000 CPV complementarios (códigos y descripción): Servicios de organización de espectáculos deportivos
		9	2	6	2	1	0	0	0	



		Categoría del contrato: Servicios									
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Durante el año 2025, los ayuntamientos de Pamplona, Biarritz y Huarte desarrollaron un producto turístico en torno a la pelota vasca dentro de la colaboración que llevan a cabo en el marco del proyecto IRUHBI Pilota. El objetivo de contar con un producto turístico era por un lado analizar la situación y los recursos para aprovechar el poder tractor que a nivel turístico tiene la pelota vasca y, por otro, definir las pautas para desarrollar ese producto turístico: infraestructuras, señalización, interpretación, oferta turística, eventos dinamizadores, acciones de promoción y comercialización. Asimismo, los trabajos incluían la definición de una serie de proyectos pilotos que pudieran ser implementados para empezar a desarrollar el producto turístico. Uno de esos proyectos pilotos es el lanzamiento de una programación estable en el frontón Labrit, independiente de la programación de pelota profesional, y que tenga la capacidad de generar ambiente pelotazale en la ciudad en torno a especialidades de herramienta, especialmente el remonte, como complemento a otra oferta ya disponible en la ciudad. Se trata de combinar pelota vasca, gastronomía y atractivo turístico. Además, frente a la predominancia de la especialidad de mano en el ámbito mediático profesional, se busca poner en valor modalidades propias del territorio IRUHBI que, con por su espectacularidad y diversidad puedan constituir un atractivo turístico al tiempo que poner en valor el patrimonio transfronterizo. Para ello se hace necesario contratar el diseño y realización de una programación estable semanal que, de manera piloto se desarrollará los jueves del último trimestre de 2026											
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes <table border="0"><tr><td>1) Limitación a la participación:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>2) Limitación adjudicación lotes:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr></table>			1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO	2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO	3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO									
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO									
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO									
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.											
C. – PRECIO DEL CONTRATO.											
1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)									
41.322,31 €	(21%) 8.677,69 €	50.000 €									
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cincuenta mil euros (IVA incluido)											
2- Valor estimado: 41.322,31 € Cuarenta y un mil euros trescientos veintidos euros con treinta y un céntimos.											
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:											
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2026) 50.000 € 1ª Anualidad (2027) € 11ª Anualidad (2037) €											



2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038)	€
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43110/226990	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 65 %
8- Tipo de Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) bajo el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027)	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El precio del contrato se abonará a la adjudicataria en dos pagos: - Primer pago: 40 % del precio de adjudicación tras presentación de la correspondiente factura correspondiente al hito 1, tras la realización de los cuatro primeros festivales. - Segundo pago: 60% a la presentación de la factura correspondiente al hito 2, tras la realización de los 6 últimos festivales y la memoria final. - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la empresa adjudicataria los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA00007765 - Código de unidad tramitadora: LA00007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 3 meses Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de octubre 2026 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
5- Plazo de garantía: 2 meses tras la finalización de los trabajos.	



E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación del contrato.

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación del contrato.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2023, 2024 y 2025).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 50.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2023, 2024 y 2025).

Únicamente la adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Únicamente la adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia técnica o profesional.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica y profesional en este punto cuando se acredite haber gestionado en los últimos tres años la organización de al menos 5 festivales de pelota.

La entidad deberá presentar, a solicitud del órgano de contratación, las certificaciones y acreditaciones suficientes para permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos y, en su caso, ofertados (CV, titulación, certificados de buena ejecución, etc.).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable según Anexo II.

B) Si la propuesta es suscrita por personas licitadoras que participan conjuntamente o en una Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones



derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, si va a subcontratar, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

El licitador deberá presentar una memoria con la oferta técnica que tendrá una extensión máxima de 10 páginas, incluida portada, contraportada y anexos propios. Deberá contener el siguiente contenido:

- Memoria técnica descriptiva que incluya propuesta deportiva y propuesta complementaria turística
- Propuesta de acciones de comunicación.

En el supuesto de que una licitadora supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional NO SIENDO NECESARIO incluirla en este sobre.

NOTA IMPORTANTE: Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo III de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas" que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas escritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

- Carlos Andrés Uranga, Director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/ Benita Soteras Ramirez, Secretaria técnica del área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo.
- María Bezunartea, Jefa del servicio de turismo/Alberto Tomás Royo, Técnico del servicio de Turismo.
- Amaya Gurbindo Izco, Técnica del Área de Comunicación y Transparencia/ Alberto Gil Pérez-Nievas, Director del Área de Comunicación y Transparencia
- Secretaria: Maria Isabel Segura Martínez, Letrada municipal/ Otro u otra licenciada en derecho. .

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS DE CARÁCTER CUALITATIVO (50 puntos):

1. Memoria técnica (hasta 40 puntos), valorándose la concreción y consistencia de la propuesta.
 - Propuesta deportiva consistente y bien articulada con capacidad de generar atractivo (hasta 20 puntos).
 - Propuesta de valor añadido turístico (hasta 20 puntos)

2. Propuesta de acciones de comunicación (hasta 10 puntos), Estrategia de comunicación que asegure la difusión de las acciones del proyecto.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos):

1. Oferta económica (20 puntos)

Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

- Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m/B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m/BE)$$

Siendo:

P_i: Puntuación de la oferta i

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i

2. Experiencia (máximo 20 puntos)

Se valorará que el equipo de trabajo propuesto cuente con personal cualificado con formación relacionada con el objeto de este contrato (organización de festivales de pelota). Así, la puntuación destinada a este apartado se repartirá de acuerdo con el siguiente escalado:

- El equipo adscrito a los trabajos objeto del presente contrato no cuenta con experiencia en trabajos relacionados: 0 puntos.
- El equipo adscrito a los trabajos objeto del presente contrato cuenta con experiencia en organización de festivales que incluyan el remonte: 5 puntos por cada festival organizado.
- El equipo adscrito a los trabajos objeto del presente contrato cuenta con experiencia en organización de festivales pelotazales que no incluyen el remonte: 2,5 puntos por cada festival organizado y que no esté incluido en la solvencia técnica.

La puntuación máxima que se otorgará es 20 puntos sumando la experiencia de todas las personas asignadas al contrato.

3. Criterios sociales (máximo 10 puntos)

- Mujeres adscritas al equipo de trabajo (5 puntos). Se otorgará 2,5 puntos por cada mujer adscrita al contrato con un máximo de 2 personas. Obtenida puntuación por este criterio se tiene que mantener la/s persona/s propuestas durante toda la ejecución del contrato para considerar cumplido el criterio ofertado y, en el caso de que se sustituya a estas personas, quienes las sustituyan tendrían que cumplir con el criterio ofertado.
- Contratos con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Sociolaboral (5 puntos). Se valorará con 5 puntos a las empresas o entidades licitadoras que contraten con Centros Especiales de Empleo/Centros de Inserción Socio Laboral para la realización de labores incluidas en el contrato (personal auxiliar, servicio de catering u otros).

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de



los siguientes criterios de desempate:

a) El haber obtenido la mayor puntuación de los criterios cualitativos.

b) el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre el precio de la licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Tendrá la consideración de umbral mínimo la propuesta que no alcance el 50% de la puntuación en la propuesta técnica.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley foral 2/2018 y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulten de aplicación.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒



--

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

--

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es